

Сован Понбрана Сухан р. Печенов

V.7

008



V.7  
f.8v.

800





Un quartillo.

V.7  
009

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SESENTA Y QVA-  
TRO, Y SESENTA Y CINCO.

on  
N.º pres.

Mclementísimo Señor= El Doctor D.  
Joseph Joachin de Leon y Herrera, Rector  
actual del Colegio mayor de nuestra Señora  
del Rosario del Real Patronato de esta Capi-  
tal, Reverentemente paresco ante V. Excelen-  
cia y digo: Que por los graves motivos de la  
Causa pública que exige la Subsistencia de  
dho mi Colegio, por mantenerse, y educarse  
en él la mas noble y pobre juventud de este  
Reyno, compete por la Real Cedula de su exe-  
cucion todos los privilegios del mayor y San-  
tazgo del Sebeo, llamavo el del Arzobispo  
en Salamanca, el que presta aquella Aus-  
tre Universidad sus Estudiantes y Maes-  
tro, la Bula Eugenia en extensiva, en sen-  
tir de Doctísimos Autores, entre ellos el  
Señor Barboza en el voto ochenta y ocho



à qualquer universidade aprovará, la exte-  
nuacion de rentas, que parece por la infir-  
midad de los tiempos, y el manifesto perjuicio que  
se halla presentado, en esta Superior Govier-  
na, en que se hace ver asistido a mi Colegio  
las quatro causas que concurran al daprado  
Concilio de Trento, para que a los Párrocos  
se les dispense la residencia, cuya auto pi-  
do setraigan a la vista, se dirigió el Exce-  
lentissimo Señor antecesor de V. Excelem-  
cia, con audiencia del Señor Viscat, en re-  
creto de doce de Mayo de cinquenta y  
nueve conceder al referido mi Colegio la  
merced, y que pudiesse pasar a elegir  
por Rector a uno de sus hijos cuyas sin-  
gulares obstrasse la residencia, a que tam-  
bién accedió la pastoral benignidad del Aus-  
trissimo Señor Arzobispo; pero con la cali-  
dad y que se diese cuenta a su Mage-  
stad, lo que se executó en el año de sesenta



con duplicado testimonio y el autor es V.7  
Informe y oho Excelentísimo Señor, y 010  
que hasta lo presente no ha havido resultado,  
ya se ve con el motivo y la actual Guerra, y  
ser negocio que se avia y reconocen en justi-  
cia por su calidad; y como ahora ocurre la  
novedad y la proxima marcha y N. Exce-  
lencia a Cartapena, que si con Sentimiento  
y todo el Pueblo se verifica, con particular <sup>o</sup> fuerte  
en mi Colegio, como que en N. Excelencia  
vincula, por ser su Orde Patrono todo su  
auspicio y fomento, y y penoviendo este, en  
que no le falte un supeto y las prendas, y  
circunstancias que se requiere para el Go-  
verno y el Rectorado, junto con la y algun  
Caudal o credito, para buscar lo que sea pre-  
ciso, para supliir al Colegio, y procurar no  
descaescan las letras, que oy se ven flore-  
cer, lo que no se puede lograr, sino entran-  
do y Rector alguno y los Cuxas y han



Usted Su Uca; Suplico reverentemente  
á V. Excelencia se digné aplicando su noto-  
ria piedad á esta Casa, y el influxo de  
su Patrocinio, con que se sea promover las  
letras dándole antes y su futura marcha  
el consuelo y que pueda pasar á elegir por  
Rector á uno de los Cuxas sus hijos, pues  
subsisten las mismas causas que para  
las anteriores dispensas, y se obsta por  
ahora concediendo la dispensa, que imple-  
no el perjuicio y gasto que se seguirían  
con el curso á Cartagena, mayormente  
careciendo de persona, que allí inmedia-  
tamente presencie á V. Excelencia los mo-  
tivos que persuaden la gracia que solicito,  
y el particular atraso que experimenta-  
ría yo, si se esperase á la resolución, que se  
tomara en dicha Ciudad, prolongándose  
me el Rectorado, en que solo por acce-  
der á la insigniacion y el referido mi



Colegio he continuado. Por lo que igualmente  
Suplico á V. Excelencia permita el que se  
celebre eleccion en el mes proximo de  
Octubre á fin de que haya tiempo de que  
vayan las nominas, y puedan estar de  
buelta de Cartagena la confirmacion del  
Rector, que me haya de suceder en el mes  
de Diciembre, que es quando termina mi  
Carrera, y esta asignado por Constitucio-  
nes, para las elecciones del dicho Colegio,  
que todas son gracias que espero lograr an-  
tes de la sensible ausencia de V. Excelen-  
cia de esta Capital, por ser conforme á equi-  
dad, y justicia la que imploro con el alto-  
Patrocinio de V. Excelencia = Suplico por lo  
sumissamente acceda á las mercedes q  
imploro, que furo lo necessario & = Doc-  
tor Don Joseph Toachin de Leon

Dec. Santa fe veinte y siete de Agosto de mil  
Setecientos sesenta y dos = En consideraci-  
on á no ofrecerse reparo en que se anti-



cipe la eleccion que proximately debe  
celebrarse, y ser fundados los motivos y  
estimulan a ello: Se permite al Rector, y  
Colegio de nuestra Señora del Rosario la  
efectuen en el tiempo, que propone este su-  
plicante. Y por lo que mira a que se veri-  
fique en algun Cura que haya vestido la Or-  
den, Supuesto el exemplar presente, y la  
anterior correspondencia del Ilustrissi-  
mo Señor Arzobispo; se le pasará el co-  
rrespondiente oficio, para que se sirva  
acceder a la futura, trayendole a la vista  
los autos que se citan, para reconoci-  
miento de los fundamentos que antes impul-  
saron Su Asenso = Aydoz rubricas = Expen-  
sion = Último Señor = El Doctor Don Joseph Joachin de  
Leon, Rector del Colegio mayor de nuestra Seño-  
ra del Rosario del Real Patronato, con mi mayor  
Respecto digo: Que para mover el animo de Su Señ-  
oría Ilustrísima a que accediera a la dispensa  
que tiene concedida el Excelentissimo Señor

P. to  
Pedim.

Virey, para que se pueda elegir Rector, que  
me suceda, verificándose en uno y lo curas,  
que haya vestido la veta y lo. mi Colegio pre-  
sente un testimonio y el auto conseruiente  
a justificar las causas, que intervinieren para  
la citara dispensa, y necesitando mi Colegio  
para usar y lo y echo que le competan =  
Suplico a V. Illma. Rndio se digne mandar  
se me entregue el expresado testimonio  
y auto, junto con el documento, que mani-  
feste, y es un memorial presentado ante El  
Excelentissimo Señor Virey con el y echo,  
que previene se pueda celebrar eleccion y  
Rector en cura, y el oficio en su Consequen-  
cia librado a V. Ilustissima, que es justicia  
que pido y furo lo necesario R. Doctor Don  
Joseph Toachin y Leon.

to.  
dec.

Santafé y Febrero veinte y cinco y mil e-  
tecientos sesenta y tres = Devuelvassele a es-  
ta parte el testimonio y auto y docu-



mentos que expresa tiene presentados, que se  
hallan agregados a dicho testimonio, que son  
un memorial presentado ante el Excelen-  
tísimo Señor Virrey con su decreto veinti-  
te y siete de Agosto del año pasado de se-  
senta y dos, y otro presentado ante nos, con  
su decreto veinticinco y uno de Enero de es-  
te presente año = El Arzobispo = Ante mi  
Doctor Isabella, Secretario

Prim.<sup>to</sup> Ilustísimo Señor = El Doctor Don Joseph  
Toachin de Leon, Rector del Colegio mayor  
de nuestra Señora, <sup>del Hospital</sup> del Real Patronato, re-  
xentamente parezco ante V. Ilustísima  
y Digo: Que subsistiendo los mismos moti-  
vos y Causas, que en los años pasados para  
que a mi Colegio se le dispense la gracia de  
poder pasar a elegir Rector Cuxa, sin que le  
Obste la Ruidencia de su beneficio, y son las  
que se concretan en el testimonio, que re-  
bidamente manifestado, ocurrio ante el Exmo

Señor Vize Patrono, dignándose su Excelencia  
en consecuencia del memorial y decreto que  
assi mismo exhibo y dispensar por parte  
y su alto ministerio, pasando a V.ª U.ª  
el Oficio que le correspondia para mover  
su piadoso pastoral animo que se halla en  
poder y V.ª U.ª = Y Suplico a su justificada  
beneficiencia que atendido el superior Oficio  
y el Excelentissimo Señor Vize Patrono Re-  
al, y las Causas que conxeta el testimonio  
que vfo presentado, se sirva V.ª Ilustrissima  
por parte y su dignidad acceder a la dis-  
pensa, que rendido imploro, para poder ce-  
lebrar eleccion y Rector y este Colegio en  
uno y sus hijos Cuxa sin que le Obste la re-  
sidencia, pues otro modo faltaría la en-  
senanza y la noble pobre juventud que se  
educa en este Colegio, que no ha y permitir  
el zelo notorio y V.ª U.ª. a quien supli-  
co manifieste, que con el proveído seme deuelva



V.7  
f.13v.

este y los documentos que se remonstraron, y  
es justicia que pido y furo lo necesario Rec-  
Doctor Don Joseph Joachin Leon. —

Dec.<sup>to</sup>

Santafee y Enero treinta y uno y mil setecientos sesenta y tres = Por Presentado con los documentos que le acompañan, y reservando se proveyer y reliberar sobre el asunto, quaxdespara su tiempo = El Arzobispo = Ante mi Doctor Ysabella, Secretario —

Certific.<sup>n</sup>

Don Joseph Antonio Yavella, Secretario de Camara y de Lovcino de esta Curia Arzobispal Certifico: Que a continuacion de un Villero que el Excelentissimo Señor Virey de este Reyno, dirigió a su Señoría Ilustrísima mi Señor, su fecha en Cartagena a veinte y ocho de Enero de este presente año, accediendo su Excelencia por su parte a que en el Colegio mayor de Rosario de esta Ciudad, se pueda hacer eleccion de Rector en alguno de los Curas que han ve-



En todo la Vea real, se proveyó un decreto por su  
Señoría Ilustrísima que es el thenor sigui-  
ente = Santa fe y Abril tres y mil setecien-  
tos sesenta y tres = Recibido oyó la fe-  
cha, y visto este duplicado oficio, dirigido  
por el Excelentísimo Señor Vze. Patrono;  
Apresquese á donde toca, y en su consecuencia,  
accediese por sola esta vez, dispensándose como  
en quanto ha lugar se dispensa por ahora, y  
sin que sirva de exemplar en la residencia  
en su Beneficio el cura que fuese electo  
en Rector del Colegio mayor del Rosario con  
la reserva y nombrarle escusador que  
le sirva el Beneficio conforme ha conveni-  
do en ello su Excelencia, y para obviar  
inconvenientes, y tener fisa segura regla  
de lo que en lo sucesivo se ha practicar-  
se, se sacará testimonio de lo actuado  
y se dará cuenta á su Magestad para  
proceder en todo conforme á su Real volun-



tad = El Arzobispo Antem Doctor Isabella  
 Secretario = Asimismo Certifico: Lucha-  
 viendo presentado oy dia y la fecha un escri-  
 to el Doctor Don Joseph Toachun y Leon, Cu-  
 ra Doctunero y el Pueblo y Canica, y Rector  
 actual y el dicho Colegio, se proveyo por su  
 Señoria Ilustissima un decreto y el Señor  
 Oroydec.<sup>to</sup> Siguiente = Añtafe y Abril onze y mil-  
 setecientos sesenta y tres = Presentado oy dia  
 y la fecha, apreyesse al experimente y  
 la materia, y y sele a esta parte como lo  
 proe testimonio y el decreto proveydo en  
 tres y el presente mes, a continuacion y el  
 Villet y el Excelentissimo Señor Vice Pa-  
 trono, su fecha en Cartapena a veinte y  
 ocho y febrero y este presente año, para  
 que en su inteligencia se proceda en el co-  
 legio mayor y el Rosario a la eleccion y  
 Rector, aunque sea Cura el sujeto en  
 quien se haga la eleccion con las calidades



que en el Referido secreto se expresan = El  
Arzobispo = Antoni Doctor Zaballa, Secret.  
Concuerdan estos dos secretos con sus ori-  
ginales, que quedan por ahora en la secreta-  
ria de mi Cargo a que me Remito; y para  
que conste donde convenga doy la presente  
el mandato de su Señoría Ilustrísima el  
Arzobispo mi Señor en Santa Fe a once  
de Abril de mil Setecientos sesenta y tres.  
Doctor Don Joseph Antonio Zaballa, Secre-  
a  
nom. Excelentísimo Señor = En conformidad  
de haberse verificado la dispensa por par-  
te del Ilustrísimo Señor Arzobispo de  
esta Metrópoli, para que qualquiera de los cu-  
ras hijos de este Colegio sirva el Ministerio  
de Rector, sin que le obste la recidencia en su  
Beneficio, y de lo prevenido por nuestros es-  
tados, se juntaron los Vocales de este Colegio  
Mayor y nuestra Señora del Rosario y el  
Real Patronato en nuestra Capilla, pre-



cedidas las tres consultas así mismo preve-  
nido por ellos á efecto de celebrar la citada  
eleccion de Rector para su Gobierno, y sali-  
electo en primer lugar, no obstante las legi-  
timas Escusas por mi expresadas en las con-  
sultas. El Doctor Don Joseph Miguel Masus-  
requi, Cura y Vicario del Pueblo de Baque  
en Segundo: El Doctor Don Luis Ignacio de  
Villamizar, Cura Rector de la Ciudad de  
Merida en tercero. Los que presento á V. Exce-  
lencia, para que usando de las facultades  
del Real Patronato, se sirva nombrar  
al que fuere de su mayor agrado, y bene-  
placito = Dios nuestro Señor guarde la vi-  
da de V. Excelencia los muchos felices años  
que este Colegio necesita para su augmen-  
to y proteccion. Santafé y Abril catorze  
de mil Setecientos sesenta y tres = Doctor  
Don Joseph Joachin de Leon = Tu  
Doctor Don Pedro Alonso de los Ladrones



Guevara, Secretario

Certific<sup>n</sup>. Yo el Doctor Don Pedro Alonso Viles Ladrón  
 el Guevara, Secretario de este Colegio mayor  
 de nuestra Señora del Rosario del Real Pa-  
 tronato, el mandato del Señor Vice Rector  
 he si sacar el testimonio del Vileto que el  
 Muy Ilustre Señor <sup>por</sup> Remitió a los Conclia-  
 rios, y de lo que en virtud del se acordó, y  
 consulta es a la letra como se sigue = Señores Vice-  
 Rector y Conclarios = Por quanto en la fun-  
<sup>do</sup>ta en la junta que se actuó ayer doce del  
 Corrientes en nuestra Capilla para elegir  
 Rector que me suceda hubiese salido elec-  
 to en primer lugar, no obstante los moti-  
 vos por mi expresados al tiempo de las con-  
 sultas, y última repulsa, en la que se me res-  
 pondió, que quantas ocasiones se les manda-  
 ra votar practicarían lo mismo, ocurro  
 por medio de este Vileto, previniendo el  
 que amas y hallarme constantemente



atrasado por haver estado sirviendo qua-  
tro años continuos con abandono y mis-  
proprias comodidades / y assi incapaz y su-  
fragar a los pastos precisos, en los oficios que  
es constante a la Comunidad y Capellan,  
Cathedratico y Theologia; y Rector, y q/  
los Ministerios ya por su honor, ya por lo  
Carpazo, se le ven repartir y traxar entre  
los Superiores que los ven ocupar, y que la re-  
leccion hecha esta expresamente prohi-  
bida por la Constitucion veinte y quatro  
y las de Salamanca, a que se debe ocu-  
rrir en los Casos no dispuestos por nuestras  
Municipales la que dice: Item Volumus, quod  
Rector et Consiliarij non possint elipi, ni-  
si ad annum tantum, quo finito ipse Rec-  
tor usque ad duos annos Saltem in Recto-  
rem, et ad unum in Consiliarium elipi non  
possit. Para que evitandose en tiempo haver  
la nulidad y que labora la releccion hecha

En mi, y por otras justas consideraciones que re-  
 seruo, se convoquen los Vocales, y se confiera en  
 el asunto lo mas conforme para que ante el  
 Excelentissimo Señor Virrey Orziz Patrono  
 no se ofresca reprocho, ni me sea preciso ocurrir  
 a manifestar la nulidad que llevo significa-  
 da reduciendose en el evento a solo dos supe-  
 tores la nomina = Dios guarde a Vms. muchos  
 años, Santa fee y Celda Rectoral a trece de  
 Abril año de mil Setecientos Sesenta y tres =  
 Doctor Don Joachin de Leon.

cc.<sup>to</sup>

Santa fee trece de Abril de mil Setecien-  
 tos Sesenta y tres = Por Recivido, y para q  
 se acuerde lo correspondiente sobre lo que  
 expone el Muy Ilustre Señor Rector  
 convocase al Claustro de Vocales para la  
 tarde de este dia, citandole a cada uno  
 por el presente Secretario; assi lo proveye-  
 ron, mandaron, y firmaron los Señores



Señores Vize Rector y Consiliarios poran-  
temi y que ooy fue = Doctor Don Agustín  
y Alaxcon, Vize Rector = Primer Consilia-  
rio = Doctor Don Zenacio y Moya y Porte-  
la, Lector Pasante, y Segundo Consiliario =  
Don Francisco Londoño, tercer Consiliario =  
fui presente Doctor Don Pedro Alonso Velez  
Ladron y Guevara, Secretario —

Junta. Santafee trece y Abril y mil Setecientos  
sesenta y tres. Haviendose leído el Villette  
y el Muy Ilustre Señor Rector, por mi el  
presente Secretario en la Junta y Vocales  
que se compone y los Señores Vize Rector  
Consiliarios, y Colegiales formales, y entera-  
do y los motivos y razones, que se expre-  
ssan en el, fueron y sentar que no recibien-  
do en el Claustro facultad para innovar  
sobre la eleccion y nomina y sujetos, que  
se ha y remittir al Excelentissimo Señor  
Virrey Vize Patrono y este Colegio, se le

Expresen, y acompañen con consulta los prae-  
ses fundamentos, que impulsaron á este claus-  
tro ha hacer eleccion en el actual Señor  
Rector, poniéndole en la nomina en primer  
lugar, y sostenen reconocido el particular  
afecto, benignidad, prudencia, y buen govi-  
erno con que el referido Señor Rector, en los  
quatro años que ha exercido el ministe-  
rio, se ha aplicado á fomentar, no solo las  
letras, que se han visto florecer, como es no-  
torio, y la mas christiana politica: Si tam-  
bien á promover las causas, y reedificar el  
Colegio, procurando aun con dispendio de  
sus proprias comodidades, el sustento y  
manutencion de los Colegiales con la corres-  
pondiente esencia, que aun excediendo el  
numero de los que al presente ay á los que  
avia en otros tiempos, es mayor; Sin dexar  
de atender á la mejor administracion de  
las Cortas Rentas, y materiales reparos



22  
Elas haciendas y Claustro; Sirviendo aun  
mismo tiempo el empleo de Rector, el de  
Cathedrático y prima en Sagrada Theolo-  
gía; y el de Capellan administrandoles el sus-  
tento Espiritual, por lo que sin agravio de  
otro sugeto y distinguidas prendas hijo  
de este Claustro le creen á tho Señor  
Rector aventajado, y relativo lugar pa-  
ra que se le continúe en el empleo, que re-  
dundará en mayor permanencia y pro-  
greso de las Letras, cuyos motivos lo es-  
timó el Claustro por tan inclutables en  
el acto de la votación, que no obstante de  
haver el expresado Señor Rector y espu-  
es y publicado el escrutinio y primer  
lugar escusado de que subsistiese, y pre-  
tendido se repetiera para que se repitiera  
en otro sugeto; Significó la Junta de  
Oxales, que entantos quanto se hicieran  
sufragávan el mismo modo. Fdo. Lo-



qual atendido por el Excelentissimo Señor  
Nre. Patrono (a quien recordamente replica  
confirme y apruebe el primer lugar) y que la  
eleccion quando todos los electores conspi-  
ran, a ella, es permitida por derecho; sin ser  
retropieza por lo mismo la Constitucion  
de Salamanca, que adduce en su vllto el  
enunciado Señor Rector por estar de su-  
necida con la doctrina de Authores y uno  
y otro derecho, que distinguen entre las  
Leyes y constituciones, las que traen clau-  
sulas prohibitivas y las que son irritan-  
tes: Pues en las primeras hecho el acto con-  
tra ellas subsiste por la regla, que enseña  
que: multa fieri prohibentur, que tamen  
facta tenent. Que no acaece en las segun-  
das: Y no siendo de Clausula irritante,  
si solo a prohibente la recordara Consti-  
tucion de Salamanca; es para este claus-  
tro no ha de ser obice para la eleccion



que solicita, y nuevo suplica á la alta dig-  
nidad y auspicio del Excelentísimo Se-  
ñor Vice-Patrono en quien vincula sus  
mayores progresos: Assi lo dixeron y  
firmaron por ante mí y que doy fe =  
Doctor Don Agustín de Alarcón, Vice-  
Rector y primer Consiliario = Doctor  
Don Ignacio de Moya y Ortela, segundo  
Consiliario = Don Francisco Londoño ter-  
cer Consiliario = Don Antonio Moya =  
Don Felipe Vergara = Don Joachin Cha-  
con = Don Carlos Burgos = Don Santiago  
Burgos = Don Joseph Raphaël Ferris =  
Don Juan Cayetano Sotomayor = Don  
Miguel Galindo = Don Joseph Munive =  
Don Antonio Manrique = Don Manu-  
el Ruiz Valero = fui presente Doctor  
Don Pedro Alonso Vela Latorre y  
Guevara, Secretario

Concuerda este traslado con su origi-

nal, y como se dice corripio consuetu-  
yemmenes va cierto y verdadero al-  
en caso necesario me refiero y por que  
conste doy el presente V. Orden de los  
Señores Vire Rector y Consilia-rios, consan-  
tafec quince de Abril de mil setecientos  
sesenta y tres Doctor Don Pedro Alonso  
Velas Labrador y Guevara

Consulta/ Excelentísimo Señor. Haviendo con la  
proteccion de V. Excelencia conseguido es-  
te Colegio de Nuestra Señora del Rosa-  
rio, que el Illustrísimo Señor Arzobispo  
accediese a la dispensa para que uno de  
los Hijos de las pudiesen ser elegidos  
por Rectores para su Gobierno, se pasó  
a Celebrar la eleccion el día doce del corri-  
ente en que salio nominado el actual  
Señor Rector Doctor Don Fracisco de  
Leon, no Obstante que assi en las Con-  
sultas, como en el acto de la eleccion  
hizo repetidas repulsas e insinua-



V.7  
f.20v



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SESENTA Y QVATRO,  
Y SESENTA Y CINCO.

ciones y el seale muy gravoso de minis-  
terio por tener en notable atraso y sus  
propias comodidades y espues signi-  
ficado mismo para villa de dirigidos  
nuestros pretendiendo de emendase  
El primer suplico y de nomina ha-  
cien en la nueva votacion y hauremos con-  
fesion sobre este asunto con las vocales  
de Resoluto no pudiese hacer innovacion  
en la nomina, por no parecer nuli-  
dad alguna respecto a no hallarse con-  
tencion con clausula suutante, y  
ser al comun consentimiento de los  
concejos varios motivos que expre-  
saron y van insertos en el testimonio  
que reverentemente acompañamos  
a V. Excelencia para que en su vista



21  
digne V. Excelencia y Examinar lo fuese -- V.7  
y su mayor complacencia = Nuestro Se- 021  
ñor guarde la importante vida y V. Exce-  
lencia los muchos años que este Colegio ha  
menester. Santa Fe Abril quince y  
mil Setecientos sesenta y tres = Doctor  
Don Agustín Manuel y Alarcón, Vice-  
Rector y primer Consiliario = Doctor D.  
Ignacio y Moya y Portela, Lector Pasante,  
y Segundo Consiliario = Don Francisco Lon-  
doño, tercer Consiliario

Otra. Excelentísimo Señor = En el actual correo  
recibí la V. Excelencia, en que se digna  
participarme el nuevo oficio que pasó al Illus-  
trísimo Señor Arzobispo y esta Metrópoli  
para que accediese a la dispensa y poderse  
elegir por Rector alguno y los curas, hijos  
y este Colegio sin el Obice y la Personal Re-  
cuerda, lo que con tanta prontitud concedió  
V. Excelencia a este Claustro, y al mismo



tiempo y constituirle sueto Padre, por mirar  
con Superior prudencia la necesidad y razon  
que le asiste, le eleva á Privocismo en Sentir  
y Casavoro, que hablando y esta gran vir-  
tud la preconizó: ipsa est enim perfecta pie-  
tas, que ante quam flectatur precibus novi-  
tu Considerare fatigato. Fue Señor tan eficaz  
que luego produjo el efecto á que se dirigia, por lo  
que este congreso, y yo en su nombre repetimos  
á V. Excelencia las mas expresivas gracias,  
creyendo nuestro reconocimiento tener un  
verdadero Athlante y Protector que le ha y  
fomenta y sostiene en lo futuro, por lo que  
no cessará y encomendar á V. Excelencia  
á nuestra tutelar y Patrona la Santissima  
Virgen y el Rosario, la Boravita, para que  
en todo prospere, y felicite á V. Excelencia  
Antes y aciuar la eleccion y Rector fue pre-  
ciso pedir por escrito insigniarase el Illus-  
trissimo Señor Arzobispo el ascenso que



avía prestado en consecuencia el oficio de  
O. Excelencia ya para la constancia al cla-  
ustro, ya para conservar en lo futuro sus  
rechos, y proveer el que vera O. Excelencia  
por el documento que acompaña; y tenien-  
do presente lo que nos acació con el Señor  
Asua, que havienno dispensado á impulso  
el Excelentísimo Señor Marquez el Vi-  
llar, para que el Doctor Don Antonio de  
Guzman, sin obstarle la reidencia de su  
Beneficio, se quedase á seguir la Rencia  
de la Cathedra de prima de Theologia  
resultó el que informo dicho Ilustrissi-  
mo Prelado á su Magestad, y que oíma-  
no haverse librado la subrepticia Cedu-  
la, que el actual Ilustrísimo Señor Ar-  
zobispo remitió á O. Excelencia, mete-  
mo sustamente acaesca lo mismo ahora  
como lo dice en su decreto, por lo que



Nuevo Suplico á la alta dignacion V. V.  
Excelencia informe á su Magestad los  
graves justos fundamentos que le han  
movido para dispensar repitiendo Ofi-  
cio al Ilustrísimo Señor Arzobispo á  
fin que se conserve el Colegio, y la ense-  
ñanza, pues la escasez de rentas, y nece-  
sidad exhige, y hace cesar el derecho q/  
manda la Real cedula de los Párrochos,  
para que apruebo el informe de V. Ex-  
celencia á los documentos y autos conser-  
nientes al asunto que existen en el  
Real y Supremo Consejo de estas Indias  
se adelante y vigore la dispensa que se  
impetra, ó á lo menos se provea por  
su Magestad Catholica (que Dios guarde)  
algun otro medio que subsista el Colegio-  
mandando se le de alguna competente  
pension para las Cathedras, pues el Cole-

sup. pio y San Fernando y Luto tiene situa-  
do en aquellas Reales Casas y Luto, do  
 mil pesos anuales, en Lima y Mexico tienen  
 crecidas rentas, que paga su Magestad  
 a los Maestros y Doctores que enseñan las  
 facultades en sus universidades = Y havi-  
 endo este claustro en consecuencia y el  
 Asenso y el Señor Arzobispo a la despenza  
 para elegir Rector Cura pasado al acto y la  
 votacion, y salido yo nombrado en primer  
 lugar, sin embargo y hauelo positivamente  
 repugnado en las consultas, y despues  
 con los motivos y que he servido quatro  
 años continuo el mismo empleo, el y Ca-  
 thedratico en Sagrada Theologia, y hasta  
 el y Capellan, no solo no recibiendo pen-  
 sion alguna, si antes bien sacrificando en  
 beneficio y el Colegio, y y sus individuos  
 las Cortas Cantidades, que me sufragaba el

